

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Presidencia de la Junta

Resolución de 15/05/2023, de la Dirección General de Asuntos Europeos, por la que se convocan becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea. Extracto BDNS (Identif.): 696602. [2023/4798]

Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Dirección General de Asuntos Europeos, por la que se convocan becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.

BDNS (Identif.): 696602

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696602>)

Primero: Beneficiarios:

Personas físicas que, teniendo plena capacidad de obrar y no estando inhabilitadas ni incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, reúnan en la fecha final del plazo de presentación de solicitudes las siguientes condiciones:

Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un tercer país perteneciente al Espacio Económico Europeo; tener su domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha o, en otro caso, haber completado las enseñanzas a las que se refiere el apartado d) en un recinto universitario situado en el territorio de Castilla-La Mancha; no haber cumplido aún los 29 años de edad; haber completado las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de un título oficial de Graduado o Graduada, con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y solicitado la expedición del título. Los títulos extranjeros de educación superior deberán haber sido homologados o declarados equivalentes a una titulación y a nivel académico universitario oficial equivalente, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado; no haberse beneficiado de esta misma beca en convocatorias anteriores; no incurrir en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, lo que se podrá acreditar por medio de una declaración responsable, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones; reunir el resto de requisitos establecidos en la normativa básica estatal para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones.

Segundo: Objeto:

Se convocan tres becas de doce meses de duración para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea, mediante la realización de prácticas en la sede de la Dirección General de Asuntos Europeos y en la Oficina de Castilla-La Mancha ante la Unión Europea.

Tercero: Bases reguladoras:

Orden 62/2021, de 29 de abril, de la Vicepresidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de becas de formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 86, de 06/05/2021.

Cuarto: Cuantía:

La dotación por beneficiario será de 1.120 euros brutos mensuales. Dicho importe mensual se incrementará en 350 euros al mes en concepto de plus de transporte y residencia durante el periodo en el que la formación se desarrolle presencialmente en la Oficina de Castilla-La Mancha ante la Unión Europea.

El gasto correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito de la aplicación 11.1105.131A.48000 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha vigentes durante los años 2023 y 2024. La cuantía total máxima de las becas a percibir por las personas beneficiarias dentro del crédito disponible será de 44.520 euros, lo que supone una cuantía por persona de 14.840 euros. Sumanda la cuantía a satisfacer por la cuota patronal a la Seguridad Social, el crédito total para financiar la presente convocatoria es de 47.462,25 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes irá desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta el 14 de julio de 2023.

Sexto: Otros datos:

La solicitud, conforme al modelo del anexo, deberá ser cumplimentada en el formulario que estará disponible durante todo el plazo de presentación de solicitudes en la dirección <https://www.jccm.es>, sede electrónica del Gobierno Regional.

La presentación y la identificación de las personas solicitantes solo podrá hacerse por medios electrónicos, debiendo las personas interesadas asegurarse, con la debida anticipación, de que están en condiciones de identificarse por medio de alguno de los sistemas previstos en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La información sucesiva sobre la convocatoria será dada a conocer en las páginas web del Centro Europe Direct (<https://europa.castillalamancha.es>) y de la Vicepresidencia de la Junta (<https://www.castillalamancha.es/gobierno/vicepresidencia>), siendo anunciada su publicación en las redes sociales en las que la Dirección General de Asuntos Europeos tiene presencia habitual: Facebook (@europedirect.clm), Twitter (@europedirectCLM) e Instagram (@europedirect.clm).

Toledo, 15 de mayo de 2023

La Directora General de Asuntos Europeos
VIRGINIA MARCO CÁRCEL

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2023

Por la Orden de la Vicepresidencia n.º 62/2021, de 29 de abril, se aprobaron las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de becas de formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea (DOCM n.º 86, de 6 de mayo).

A su amparo, he resuelto realizar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023-2024, que se desarrollará del modo expuesto en los siguientes apartados.

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria. Principios rectores.

1. Se convocan tres becas de doce meses de duración para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.
2. Salvo por causas de fuerza mayor, esta formación se adquirirá de forma presencial en la sede de la Dirección General de Asuntos Europeos, en Toledo, durante dos cuatrimestres, y en la Oficina de Castilla-La Mancha ante la Unión Europea, en Bruselas, durante un cuatrimestre.
3. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato entre mujeres y hombres y no discriminación.

Segundo. Cuantía de las becas.

1. El importe mensual de cada beca será de 1.120 euros brutos.
2. Este importe mensual se incrementará en 350 euros/mes, en concepto de plus de transporte y residencia, durante el periodo en el que la formación se desarrolle presencialmente en la Oficina de Castilla-La Mancha ante la Unión Europea.
3. Sobre las anteriores cantidades se practicarán, cuando proceda, las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se abonarán las cotizaciones a la Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corren a cargo de las personas beneficiarias de becas.
4. Mientras realicen las prácticas, las personas que participan en este programa de formación serán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y tendrán la condición de personas aseguradas por el seguro colectivo de accidentes no laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Financiación de la convocatoria.

El gasto correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito de la aplicación 11.1105.131A.48000 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha vigentes durante los años 2023 y 2024. La cuantía total máxima de las becas a percibir por las personas beneficiarias dentro del crédito disponible será de 44.520 euros, esto es, 14.840 euros por persona. Sumando a este importe la cuantía a satisfacer por la cuota patronal a la Seguridad Social, el crédito total para financiar la presente convocatoria asciende a 47.462,25 euros.

La cuantía se distribuye de la siguiente forma: 11.762,2 euros, en la anualidad de 2023, y 35.700,05 euros, en la anualidad de 2024.

Cuarto. Requisitos de las personas solicitantes y forma de acreditarlos.

1. Para beneficiarse de las becas es preciso reunir, en la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de bases citada al comienzo.
2. Dichos requisitos están referidos a la nacionalidad (española, de otro Estado de la UE o del EEE); a la edad (ser menor de 29 años); a la titulación (debiendo haber completado las enseñanzas que conducen a la obtención del título de graduado o graduada y solicitado su expedición); al domicilio fiscal (que debe estar situado en Castilla-La Mancha, salvo si la graduación se ha obtenido en un recinto universitario de la Comunidad Autónoma); a la ausencia de incompatibilidad (no haberse beneficiado de esta misma beca en convocatorias anteriores); y a la aptitud general para ser persona beneficiaria de subvenciones.
3. Al suscribir la solicitud, las personas solicitantes declaran responsablemente estar en posesión de dichos requisitos.

Quinto. Forma, modelo, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud, conforme al modelo del anexo, deberá ser cumplimentada en el formulario que estará disponible durante todo el plazo de presentación de solicitudes en la dirección <https://www.jccm.es>, sede electrónica del Gobierno Regional.
2. La presentación y la identificación de las personas solicitantes solo podrá hacerse por medios electrónicos, debiendo las personas interesadas asegurarse, con la debida anticipación, de que están en condiciones de identificarse por medio de alguno de los sistemas previstos en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El plazo para la presentación de solicitudes irá desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta el 14 de julio de 2023. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten después de esta última fecha, resolviéndose la inadmisión de las personas afectadas por esta circunstancia.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción, selección de las personas candidatas y resolución del procedimiento.

Son los siguientes:

- Órgano instructor: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Asuntos Europeos.
- Órgano de selección: El Comité de Evaluación, compuesto por cinco miembros. Para la evaluación del nivel de inglés hablado por las personas candidatas, el comité contará con asesoramiento externo, a cargo de un miembro del profesorado de lengua inglesa de la Escuela Oficial de Idiomas "Raimundo de Toledo".
- Órgano de resolución: La persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos.

Séptimo. Desarrollo del procedimiento de selección. Concreción de los medios de notificación y del sistema de evaluación.

1. El 17 de julio de 2023 se publicará en la página web del Centro Europe Direct (<https://europa.castillalamancha.es>) y en la de la Vicepresidencia (<https://www.castillalamancha.es/gobierno/vicepresidencia>) la siguiente información:

- a) Las relaciones de personas admitidas y, eventualmente, de las excluidas, con indicación de la causa de la exclusión.
- b) La designación de los miembros del Comité de Evaluación.
- c) La convocatoria a la prueba de conocimientos previos.

La publicación será anunciada en las redes sociales en las que esta Dirección General tiene presencia habitual: Facebook (@europedirect.clm), Instagram (@europedirect.clm) y Twitter (@europedirectCLM).

2. Las personas que figuren en la relación de personas excluidas o no aparezcan en ninguna relación podrán reclamar contra su exclusión, hasta las 24:00 del 18 de julio, mediante un correo electrónico dirigido a la dirección europa@jccm.es.

3. En el mismo plazo, las personas que figuren en la relación de admitidos podrán promover la recusación de los miembros del Comité de Evaluación si estiman que concurre en cualquiera de ellos alguno de los motivos de abstención relacionados en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La prueba de conocimientos previos, de carácter presencial, dará comienzo a las 17:00 horas del jueves 20 de julio de 2023, de forma simultánea, en los dos lugares siguientes:

- a) En la Escuela de Administración Regional, C/ Río Gabriel s/n, 45007 Toledo.
- b) En la Representación Permanente de España ante la Unión Europea. Boulevard du Régent, 52, 1000 Bruselas (Bélgica).

Solo podrán realizar la prueba en Bruselas las personas que así lo hayan advertido en el apartado correspondiente de su solicitud de participación.

5. La prueba de conocimientos previos consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más tres preguntas de reserva cuyas respuestas solo serán tenidas en cuenta en caso de anulaciones. Las preguntas podrán versar sobre los temas siguientes: principales hitos y estado actual del proceso de construcción europea; instituciones de la UE, órganos consultivos y agencias descentralizadas; competencias y sistema interinstitucional de relaciones; acción exterior, políticas y acciones internas, cooperaciones reforzadas; Derecho, sistema de fuentes, Tribunal de Justicia; Administración nacional y autonómica relacionada con los asuntos europeos; sentencias, debates y cuestiones de actualidad en torno a la UE que hayan merecido la atención de los medios de comunicación.

Los cuestionarios de preguntas empleados en las pruebas de años anteriores están disponibles en la dirección <https://europa.castillalamancha.es/castilla-la-mancha-region-de-europa/becas-para-la-formacion-de-especialistas-en-asuntos>

6. La prueba tendrá una duración de entre 45 y 60 minutos. La duración concreta será fijada poco antes de su comienzo. Solo las personas que permanezcan en el lugar de examen hasta el final de la prueba podrán llevarse consigo el cuestionario de las preguntas junto con la última copia de su hoja de respuestas.

7. La evaluación de la prueba se hará como sigue:

Respuestas correctas: 1 punto

Respuestas incorrectas: Se aplicará una penalización de 0,33 puntos

Preguntas no contestadas: 0 puntos

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden de bases, el resultado de la prueba será la suma de las respuestas correctas menos la suma de las penalizaciones. Para superarla y acceder a la segunda fase será necesario obtener, al menos, una puntuación igual o superior al 60 por ciento de la media de las cinco mejores puntuaciones obtenidas, o del 55% si, por aplicación del porcentaje anterior, el número de personas que superarían la prueba quedase por debajo de diez.

8. El resultado de la prueba de conocimientos previos se dará a conocer del siguiente modo:

a) El 21 de julio de 2023 se publicará la plantilla de corrección en las mismas páginas web indicadas en el punto 1 de este apartado.

b) Las personas que hayan realizado la prueba podrán impugnar las preguntas del cuestionario si entienden que alguna de las respuestas de la plantilla no es la realmente correcta o si consideran que el enunciado de la pregunta induce objetivamente a confusión sobre la respuesta correcta. A tal fin, deberán enviar un correo electrónico a la dirección europa@jccm.es antes de las 13 horas del día 24 de julio, expresando el motivo o motivos en que se funda la impugnación.

c) El 25 de julio de 2023, de haberse planteado impugnaciones, estas se resolverán y se aprobará la plantilla definitiva de la corrección. Se concretará además la hora de celebración del acto público de apertura de plicas, dándose a conocer en los lugares indicados en el punto 1 de este apartado y en las redes sociales.

d) La apertura de plicas tendrá lugar el 26 de julio de 2023 en la sede de la Vicepresidencia, Plaza del Cardenal Silíceo, s/n, 45002 Toledo. En este acto se darán a conocer las personas que pasan a la segunda fase del procedimiento de selección y la puntuación correspondiente a cada número de plica.

e) Las personas que hayan participado en la prueba podrán reclamar contra la puntuación asignada enviando un correo electrónico a la dirección europa@jccm.es antes de las 24 horas del día 27 de julio, expresando el motivo en que se funde la reclamación, sin que resulte ya posible impugnar las preguntas del cuestionario.

f) Si, a consecuencia de las reclamaciones, se produjera algún cambio en los resultados inicialmente publicados, el 28 de julio de 2023 se publicarían los resultados definitivos. Si no se presentan reclamaciones, o estas no son aceptadas, los resultados iniciales se entenderán elevados a definitivos.

9. Las personas candidatas admitidas a la segunda fase del procedimiento de selección recibirán en la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud un mensaje informándoles del plazo de que disponen para remitir, por el mismo medio, su curriculum vitae (CV), ajustándose al modelo que se les remitirá con la comunicación.

10. A la vista de los CV, de forma previa a la celebración de las entrevistas, los miembros del Comité de Evaluación podrán pedir a las personas candidatas la aclaración de cualquier información o la concreción de cualquier dato que aparezca en aquellos. La eventual petición de aclaraciones por parte de los miembros del Comité a las personas candidatas se hará mediante una única solicitud a cada una de estas.

11. Las entrevistas personales se concertarán del 4 al 8 de septiembre de 2023. La fecha y hora concretas de celebración de cada entrevista y las posibles variaciones que se puedan producir en función de las disponibilidades del Comité se comunicarán por correo electrónico remitido a la dirección indicada en la solicitud. En el supuesto de no recibirse confirmación de la recepción en el plazo de 24 horas, o si no hubiera tiempo suficiente para esperar al trascurso de dicho plazo, la comunicación se intentará también por teléfono, decayendo en su derecho a realizar la entrevista las personas candidatas que, no habiendo acusado recibo de la comunicación electrónica, no atiendan tampoco las llamadas que se les hagan al número o números de teléfono indicados en la solicitud, en número mínimo de tres en un plazo de 24 horas y con un intervalo mínimo de dos horas entre una llamada y la siguiente, de cuya realización se levantará la oportuna diligencia.

12. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.B.1º.d) de la Orden de bases, para que se pueda realizar la entrevista, las personas candidatas deberán traer consigo y permitir el examen previo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación y de los méritos alegados en el CV, siempre que dicha documentación no haya podido ser consultada o recabada a través de redes corporativas o consultas a la plataforma de intermediación de datos, o a otros sistemas electrónicos habilitados, y que dichas personas hayan autorizado al órgano instructor su obtención o consulta.

13. En la entrevista personal, el Comité de Evaluación verificará la realidad de las habilidades, competencias y aptitudes puestas de manifiesto por las personas candidatas en sus CV y valorará su motivación, seguridad y capacidad de iniciativa por medio de preguntas abiertas, encaminadas a obtener información relativa a su carácter y su personalidad, pudiendo someterlas a alguna prueba inesperada, con el fin de evaluar su capacidad de reacción ante las dificultades imprevistas. En la parte final de cada entrevista, la persona asesora de idiomas del Comité conversará en inglés por espacio de unos diez minutos con la persona candidata y calificará su competencia para la producción de textos orales en alguno de los seis niveles de dominio de este idioma del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

14. La puntuación final de cada persona candidata será la suma de las puntuaciones obtenidas en los cinco subapartados del apartado 1º de la letra B) del artículo 5 de la Orden de bases. Los eventuales supuestos de empate se resolverán atendiendo, en primer lugar, al orden de las puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimientos previos de la primera fase y, en segundo lugar, a la mayor edad.

15. Una vez completada la evaluación de la segunda fase del procedimiento selectivo, el órgano instructor adoptará y notificará a las personas candidatas la propuesta de adjudicación provisional de las tres becas convocadas. Estas dispondrán de un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación, para la presentación de alegaciones. En el mismo plazo, las personas propuestas como adjudicatarias de las becas deberán comunicar su aceptación para el supuesto de que la propuesta de resolución sea elevada a definitiva sin variaciones.

16. Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior y a la vista de las aceptaciones y alegaciones recibidas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva del procedimiento.

17. El órgano convocante resolverá sobre la concesión de las becas dentro los cuatro meses siguientes a la publicación de la convocatoria. La resolución será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y la información pertinente suministrada a las Bases de Datos Regional y Nacional de Subvenciones, además de darse a conocer en las páginas web del Centro Europe Direct y de la Vicepresidencia indicadas en el apartado 1.

18. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.8 de la Orden de bases, las personas candidatas que no se hallen entre las adjudicatarias de las tres becas convocadas integrarán, por orden de puntuación, una lista de reserva, con la que se cubrirán las eventuales renunciaciones o rescisiones de las becas. De producirse su llamamiento, las personas integrantes de la lista de reserva disfrutarán de la beca únicamente durante el tiempo que restase del periodo de prácticas, a contar desde su incorporación efectiva.

19. La incorporación inicial de las personas adjudicatarias a las prácticas está prevista para el 1 de octubre de 2023. El periodo de prácticas en la Oficina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ante la Unión Europea se realizará de forma sucesiva por las tres personas adjudicatarias, según el orden que se establezca, oídas las preferencias individuales, y en función de las aptitudes y la mayor idoneidad de cada una de ellas en relación con los eventos previstos en cada cuatrimestre.

20. La expedición del certificado final sobre la realización de las prácticas está condicionada al cumplimiento por las personas adjudicatarias de todas las obligaciones establecidas en el artículo 7.2 de la Orden de bases y, en particular, a la presentación de una memoria sobre la labor realizada y los objetivos alcanzados, con el conforme de las personas designadas para ejercer su tutoría en cada uno de los tres cuatrimestres.

Octavo. Medios disponibles para que las personas beneficiarias puedan efectuar, por propia iniciativa, en caso de renuncia, la devolución de los anticipos.

Conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, las personas beneficiarias podrán realizar la devolución total o parcial de los anticipos percibidos a cuenta de la beca en concepto de devolución voluntaria de la subvención mediante ingreso a través del modelo 046, que puede ser descargado del Portal Tributario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://portaltributario.jccm.es>). Realizado el ingreso, la persona beneficiaria lo comunicará al órgano concedente a efectos del cálculo de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal.

Noveno. Derecho de información en la recogida de datos personales.

1. Los datos facilitados por las personas solicitantes serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria. Los datos adicionales facilitados por las personas que pasen a la segunda fase del procedimiento

de selección serán tratados con la finalidad de adjudicar las becas y formar la lista de reserva. El nombre y apellidos y los datos de contacto de las personas beneficiarias que hayan aplicado un alto grado de interés y dedicación a su formación y aprovechado eficazmente los medios puestos a su disposición podrán ser cedidos a las organizaciones públicas o privadas que los requieran con fines de recomendación laboral. Las relaciones publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha o en Internet se limitarán a los datos personales mínimos.

2. Los CV y los registros de audio de las entrevistas serán conservados hasta la conclusión del periodo de prácticas y, en el caso de las personas beneficiarias, hasta la aprobación de la memoria sobre la labor realizada y los objetivos alcanzados, a menos que fuese necesario conservarlos por más tiempo por haberse interpuesto recursos administrativos o judiciales contra la adjudicación de las becas, en cuyo caso se conservarán hasta que resulten firmes las resoluciones de los recursos.

Décimo. Recursos.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en alzada ante la Viceconsejera de Relaciones Institucionales en el plazo de un mes, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La eficacia de la presente convocatoria está supeditada a la publicación de su texto completo y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el cual contendrá los elementos definitorios de la ayuda y permitirá su identificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y producirá efectos a partir del día siguiente.

Toledo, 15 de mayo de 2023

La Directora General de Asuntos Europeos
VIRGINIA MARCO CÁRCEL



Castilla-La Mancha

Vicepresidencia

Dirección General de Asuntos Europeos

Nº Procedimiento

030582

Código SIACI

SKD0

**SOLICITUD DE BECA PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ASUNTOS
RELACIONADOS CON LA UNIÓN EUROPEA****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**DNI NIE

Número de documento

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Provincia:

País:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio preferente por el que recibirá los avisos de notificación

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTEDNI NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Población:

C.P.:

Provincia/País:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Correo electrónico:

Si se designa representante, deberá cumplimentarse y adjuntarse el modelo de autorización de representación del Anexo. En este caso, los avisos de notificación, salvo los personalísimos, se harán a la dirección de correo electrónico y teléfonos de la persona designada como representante.

NOTIFICACIÓN

El solicitante está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.



Castilla-La Mancha

Vicepresidencia

Dirección General de Asuntos Europeos

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Asuntos Europeos
Finalidad	Gestionar el proceso selectivo para la concesión de becas de formación de especialistas en Asuntos Europeos. Comunicación de los datos de los beneficiarios a las organizaciones públicas o privadas que los requieran con fines de recomendación laboral
Legitimación	6.1.a) Consentimiento del interesado del Reglamento General de Protección de Datos: 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0154
Consentimiento	<input type="checkbox"/> Consiento que mis datos sean tratados conforme a las características del tratamiento previamente descrito. Puede retirar este consentimiento solicitándolo en el siguiente correo electrónico: protecciondatos@jccm.es

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona firmante manifiesta, bajo su responsabilidad, que:

- Posee la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o la de un tercer país del Espacio Económico Europeo.
- Tiene su domicilio fiscal en un municipio situado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o, en otro caso, ha obtenido su título oficial de Grado en un recinto universitario situado en Castilla-La Mancha.
- No ha cumplido aún los 29 años de edad en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Ha completado las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de un título oficial de Graduado o Graduada y ha solicitado su expedición. En caso de título extranjero, ha sido homologado o declarado equivalente a la titulación española.
- No se ha beneficiado de esta beca en convocatorias anteriores.
- No incurre en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y tributarias con las Administraciones estatal y regional, así como con la Seguridad Social, y reúne el resto de requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a mantener el cumplimiento de los requisitos anteriores que resulten aplicables durante toda la duración del periodo de prácticas.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a acreditarlo documentalmente, cuando sea requerido para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante, declara conocer que, en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados, u ocultamiento de información, de los que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluido/a de este procedimiento y ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y/o avales de la Administración). y que, en su caso, los hechos podrán ser puestos en conocimiento del Ministerio Fiscal por si fueran constitutivos de ilícito penal.



Castilla-La Mancha

Vicepresidencia**Dirección General de Asuntos Europeos****Autorizaciones**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- Me opongo a la consulta de residencia.
- Me opongo a la consulta de datos de titulación.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-
-

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

LUGAR ELEGIDO PARA LA REALIZACION DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PREVIOS

- Escuela de Administración Regional, C/ Río Cabriel s/n, 45007 Toledo
- Representación Permanente de España ante la Unión Europea. Boulevard du Régent, 52, 1000 Bruselas

Firma

En _____, a _____ de _____ de 202

Organismo destinatario:**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS (VICEPRESIDENCIA JCCM)**

Plaza del Cardenal Silíceo, s/n, 45071-TOLEDO - Código DIR3: A08027126



Castilla-La Mancha

**Dirección General
de Asuntos Europeos****ANEXO****Modelo de autorización de representación. Solicitud de beca para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.**D/D^a _____ con DNI/NIE nº _____ ,**AUTORIZO A:**D/D^a _____ con DNI/NIE nº _____ , a
ejercer mi representación en relación a los trámites de la solicitud de beca para la formación de
especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.

Y para que conste y surta efecto, firmo la presente

En _____ , a _____ de _____ de 202 .

Firma del autorizante,

Firma del autorizado,

Fdo. _____

Fdo. _____

Organismo destinatario:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS**VICEPRESIDENCIA**

Plaza del Cardenal Silíceo, s/n, 45071-TOLEDO

Código DIR3: A08027126